



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2024

RES. PRESIDENCIA N° 1371/2024

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resoluciones Presidencia Nros. 1259/2015 y 1034/2024, el TAE A-01-00039637-7/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, Ezequiel Sánchez Malcolm, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 17, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Resolución Presidencia N° 1034/24, desde el 7 de agosto de 2024 y hasta la obtención del alta médica.

Que Sánchez Malcolm adjunta constancias de control de ausentismo del médico laboral, certificados médicos y se le ha realizado una junta médica en donde se indica que se encuentra en condiciones de retomar funciones laborales habituales. El 4 de diciembre de 2024 se le notificó el resultado de la junta médica.

Que el Dr. Marcelo Juan Segon, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 17, ha elevado el presente trámite, en calidad de superior jerárquico.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que las licencias extraordinarias por enfermedad, afecciones y/o lesiones de largo tratamiento se encuentran contempladas en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Que, por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, al diagnóstico y habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde dar por finalizada la licencia otorgada mediante Resolución Presidencia N° 1034/2024, hasta el 4 de diciembre de 2024 inclusive, en los términos de la normativa vigente aplicable.

Que, respecto a la competencia para resolver en estas actuaciones, el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588) establece entre las atribuciones del Presidente la de: *"Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos, o las que sean delegadas por el Plenario"*.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento otorgada a Ezequiel Sánchez Malcolm (Legajo N° 8151) mediante Resolución Presidencia N° 1034/2024, hasta el 4 de diciembre de 2024 inclusive, conforme lo establecido en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 17- a fin de notificar a Ezequiel Sánchez Malcolm-, a la Dirección General de Factor Humano-, a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 1371/2024